

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0026-2024/SBN-OAF

San Isidro, 04 de julio de 2024

Visto el Informe N° 237-2024/SBN-OAJ, Informe 001010-2024/SBN-OAF-UA, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a la Adjudicación Simplificada N°004-2024/SBN-CS-1, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, suscribe con fecha 12 de junio de 2024, el Contrato N° 007-2024/SBN-OAF, con la contratista, persona Natural DIOMIRA ZABARBURU DAZA, identificada con DNI N° 10621382 y RUC 10106213823, para la "Adquisición de uniforme institucional para el personal de la SBN – verano e invierno 2024 (Caballeros)", por el importe de S/ 70,647.80 (Setenta mil seiscientos cuarenta y siete con 80/100 soles), con un plazo de ejecución de 30 (Treinta) días calendario, el mismo que inicia a partir del día siguiente de suscrito el contrato y conforme al cronograma establecido en el numeral 9 de los términos de referencia;

Que, a través de Informe N° 00512-2024/SBN-OAF-URH, de fecha 26 de junio de 2024, la Unidad de Recursos Humanos, en calidad de área usuaria, solicita a la exclusión de 02 servidores, tanto por renuncia y otro por efectuar Teletrabajo total;

Que, con Carta N° 00041-2024/SBN-OAFUA de fecha 26 de junio de 2024, la Unidad de Abastecimiento, comunica a la contratista, persona Natural DIOMIRA ZABARBURU DAZA, que en base a los Informes N°s 00505 y 00512/SBN-OAF-URH, solicita la reducción del Contrato N° 07-2024/SBN-OAF invocando la causal de desaparición de la necesidad, en aplicación del artículo 157.2 del Reglamento de Ley N° 30225, "Ley de Contrataciones del Estado", advirtiendo que dicha reducción representa el 5.40541 % del contrato original;

Que, mediante Informe N° 01010-2024/SBN-OAF-UA, de fecha 27 de junio de 2024, la Unidad de Abastecimiento, sustenta la reducción de prestaciones por desaparición de necesidad sobre la "Adquisición de uniforme institucional para el personal de la SBN - verano e invierno 2024 (Caballeros)" y determina que esta se constituye sobre el monto de S/ 3,818.80 (Tres mil ochocientos dieciocho con 80/100) que representa el 5.40541% del contrato original (S/. 70,647.80 soles);

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, "Ley de Contrataciones del Estado" señala que: "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sea indispensable para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";

Que, el numeral 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, concuerda con este, y establece que: "Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original";

Que, la Unidad de Recursos Humanos a través de Informe N°00512-2024/SBNOAF-URH, de fecha 24 junio de 2024, determina que el número de servidores que no corresponden a la entrega de uniformes para caballeros asciende a 2 trabajadores, detallando que uno (1) por motivos de renuncia y el otro por razones de "Teletrabajo total", por tanto, del total de 37 servidores para la entrega de uniformes (Caballeros), se reduce el número a 35, conforme al siguiente cuadro:

Servidores antes de la toma de medida		Reducción del contrato por desaparición de necesidad	Después de la toma de medida N° de servidoras		
Cantidad	37	01 renuncia	Entrega de vales	Entrega de uniformes	Total
		01 teletrabajo total	02	33	
Total	37	02	02	33	35

Que, el numeral 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, establece que el Titular de la Entidad puede disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, en tal sentido, siendo que con el Informe N° 01010-2024/SBN-OAF-UA, la Unidad de Abastecimiento, conforme a las actuaciones previas, las mismas que se han detallado en el presente, precisa que del contrato inicial para la "adquisición de uniformes institucionales para el personal de la SBN - Verano e Inverno 2024 (Caballeros)" beneficia un total de 37 servidores, y que atendiendo a la reducción de prestaciones sobre 2 uniformes de verano y 2 uniformes de invierno para el personal de la SBN - Caballeros (Según el segundo cuadro del anexo 1 de la Carta N° 00041-2024/SBN-OAFUA), esta se constituye por el monto de S/ 3,818.80 (Tres mil ochocientos dieciocho con 80/100) que representa el 5.40541% del contrato original (S/. 70,647.80 soles); resultando con esta variación contractual un número de 35 servidores beneficiarios;

Que, mediante Informe N° 00237-2024/SBN-OAJ, de fecha 03 de julio de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, y señala que se verifica, se cumplen las condiciones previstas en la normativa de Contrataciones del Estado para que se configure, la ejecución de reducción de las prestaciones sobre el Contrato N° 007-2024/SBN-OAF, el porcentaje representa el 5.40541% del contrato original, encontrándose dentro del rango máximo legal permitido para la reducción de prestaciones (25% del monto del contrato original) previsto en el numeral 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en consecuencia al estar presentes las condiciones previstas en la normativa de Contrataciones del Estado para que se configure, la ejecución de reducción de las prestaciones sobre el Contrato N° 007- 2024/SBN-OAF , puesto que en el presente caso, el porcentaje representa el 5.40541 % del contrato original, encontrándose dentro del rango máximo legal permitido para la reducción de prestaciones (25% del monto del contrato original) previsto en el numeral 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas cuenta con la delegación de la facultad para aprobar la ejecución de reducción de prestaciones de servicios, dispuesta mediante el literal j) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución N° 0063-2023/SBN;

Con el visado de la Unidad de Abastecimiento; y

De conformidad con las atribuciones previstas en el literal j) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución N° 0063-2023/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la reducción de las prestaciones al Contrato N° 007-2024/SBN-OAF, “Adquisición de uniforme institucional para el personal de la SBN – verano e invierno 2024 (Caballeros)”, suscrito con la contratista, persona Natural DIOMIRA ZABARBURU DAZA, identificada con DNI N° 10621382 y RUC 10106213823, por el monto de S/ 3,818.80 (Tres mil ochocientos dieciocho con 80/100) que representa el 5.40541% del contrato original de setenta mil seiscientos cuarenta y siete con 80/100 (S/. 70,647.80 soles) por la causal de Desaparición de la necesidad conforme el análisis efectuado, a fin de sincerar el monto del contrato vigente S/ 66, 829.00 por la reducción de dos (2) uniformes de Caballeros de Invierno y dos (2) Verano, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo 2.- DISPONER la formalización de la Adenda correspondiente al Contrato N° 007-2024-SBN-OAF, respecto a la reducción de prestaciones aprobadas en el artículo precedente, quedando inalterables las demás condiciones contractuales.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Abastecimiento el registro y publicación en el portal SEACE – OSCE, asimismo, realizar las coordinaciones para la notificación de la presente Resolución realizando los trámites que correspondan, en el ámbito de su competencia.

Regístrese y comuníquese.

CARLOS ALBERTO MONTOYA ZÚÑIGA
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas (e)
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales